



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE N°.-462-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 14 de Junio del 2019.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,
REGION LIMA-PROVINCIAS:

VISTO:

La **Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N°330-2019-GODU-MPC**, de fecha 25 de Abril del 2019, donde se Aprobó la Conformidad de Obra, a Nombre de la Señora **CULLANCO GUERRA CIPRIANA**, Identificada con DNI N° 15346860, de la Vivienda Ubicado en el C.P. Playa Hermosa, Mz. D, Lote N°26, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima con partida Registral N°P17011729.

CONSIDERANDO:

Qué; según lo dispuesto en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del gobierno Local, que cuentan con Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.- 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidades, en materia de licencia de Edificaciones, tiene como competencias y funciones específicas aprobar los proyectos que se presentan ante la Municipalidad en concordancia con lo establecido en la ley N°29090 y sus modificatorias, Ley N°29300, N°29476, N°29566 y 29898 y su reglamento D.S. N°008-2013-VIVIENDA y su Modificatoria D.S. N°012-2013-VIVIENDA en lo que fuera aplicada.

Que en la Resolución de Gerencia N°330-2019-GODUR-MPC en su Artículo 1°, Aprueba la Resolución de Licencia de Edificación a nombre de la Señora **CULLANCO GUERRA CIPRIANA**, Identificada con DNI N° 15346860, en el predio Ubicado en el **C.P. Playa Hermosa, Mz. D, Lote N°26**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima.

Que, de acuerdo a la ley N°27444 de procedimientos Administrativo en su Artículo 201, contempla los errores de tipo material o aritmético, como es el presente caso.

Estando a lo expuesto, se Resuelve

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, Los datos mencionados en la **RESOLUCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N°330-2019-GODUR-MPC**, de fecha 25/04/2019, que se detalla A continuación:

DICE:

VISTO: El Expediente. N° 02898-2019, de fecha 28 de Marzo del 2019, seguido por la administrada, la Sra. **CULLANCO GUERRA CIPRIANA**, Identificada con DNI N°15346880, Donde solicitan Conformidad de Obra, para el predio Ubicado en el C.P. Playa Hermosa, Mz. D, Lote N°26, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"
"CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL"



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

DEBE DECIR:

VISTO: El Expediente. N° 02898-2019, de fecha 28 de Marzo del 2019, seguido por la administrada, la Sra. CULLANCO GUERRA CIPRIANA, Identificada con DNI N°15346860. Donde solicitan Conformidad de Obra, para el predio Ubicado en el C.P. Playa Hermosa, Mz. D, Lote N°26, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

DICE:

Que, mediante Expediente. N° 02898-2019, de fecha 28 de Marzo del 2019, presentado por la Sra. **CULLANCO GUERRA CIPRIANA**, Identificada con DNI N°15346880, solicitan Conformidad de Obra, para el predio **Ubicado en el C.P. Playa Hermosa, Mz. D, Lote N°26**, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete.

DEBE DECIR:

Que, mediante Expediente. N° 02898-2019, de fecha 28 de Marzo del 2019, presentado por la Sra. CULLANCO GUERRA CIPRIANA, Identificada con DNI N°15346860, solicitan Conformidad de Obra, para el predio Ubicado en el C.P. Playa Hermosa, Mz. D, Lote N°26, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete.

DICE:

Artículo 1°.- Aprobar la Resolución de Conformidad de Obra y declaratoria de Fabrica a nombre de la Sra. **CULLANCO GUERRA CIPRIANA**, Identificada con DNI N°15346880, en el predio **Ubicado en el C.P. Playa Hermosa, Mz. D, Lote N°26**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, presentado en los siguientes detalles de Áreas de construcción:

1er piso : 35.00 m2

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Aprobar la Resolución de Conformidad de Obra y declaratoria de Fabrica a nombre de la Sra. CULLANCO GUERRA CIPRIANA, Identificada con DNI N°15346860, en el predio Ubicado en el C.P. Playa Hermosa, Mz. D, Lote N°26, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, presentado en los siguientes detalles de Áreas de construcción:

1er piso : 35.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás partes considerativas y resolutivas se mantienen invariables en Todos sus Extremos que conforma la Resolución mencionada, por lo tanto son válidas; Dar de conocimiento a las entidades Públicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- El presente acto administrativo es posible de declaración de Nulidad, en virtud del procedimiento de fiscalización posterior, establecido en el Art. N°.- 32 de la Ley N°.- 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE CURAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"
"CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL"